



Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas

No. 819-E

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas saluda muy atentamente a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y tiene el honor de hacer referencia a la Nota UNW/2019/003 del Secretario General, mediante la cual se invitó a los Estados Miembros proporcionar información sobre la aplicación de la Resolución A/RES/72/149 relativa a la violencia contra las mujeres trabajadoras migrantes.

Sobre el particular, el Ministerio de Trabajo, desde la perspectiva laboral del fenómeno migratorio, informó:

La formulación y aplicación de legislación que tenga en cuenta las cuestiones de género, políticas y planes sobre migración, trabajo, protección social y eliminación de la violencia contra las trabajadoras migratorias y las niñas migrantes.

Cabe señalar que el Grupo de la Gestión de la Política de Migración Laboral del Ministerio del Trabajo encamina sus acciones a todos los trabajadores migrantes o en edad productiva, las cuales se llevan a cabo sin discriminación en razón de género, procedencia o estatus migratorio.

Así, el Ministerio de Trabajo ha emitido los siguientes Actos Administrativos:

A la
Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres
Organización de las Naciones Unidas
Nueva York



Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas

Nombre	Objeto	Implicación	Resultados
Decreto 682 de 2014	Por el cual se establecen mecanismos de protección social para los colombianos migrantes y sus familias en Colombia.	Permite a los colombianos en el exterior afiliarse y cotizar al régimen público o privado de pensiones (antes sólo podían hacerlo al público) y permite a esta misma población, cotizar desde el exterior solo al sistema de compensación familiar y afiliarse a sus familias en Colombia en calidad de beneficiarios (antes si querían afiliarse a una CCF debían cotizar también a salud y pensión).	Promedio anual de cotizantes: 2014: 61 2015: 868 2016: 3156 2017: 6052 2018 (ene-feb): 5318
Resolución 1448 de 2014	Por la cual se establecen los requisitos que las agencias de servicios de gestión y colocación de empleo deben cumplir para reclutar o colocar oferentes de mano de obra en el exterior.	Se regula la intermediación laboral de nacionales colombianos con vacantes en el exterior. Las agencias que presten este servicio deben solicitar una autorización del Ministerio del Trabajo y el Servicio Público de Empleo.	4 Agencias Transnacionales autorizadas: · SENA · Universidad Cooperativa de Colombia · Universidad de Los Andes · International Services Agency S.A.S.
Circular 056 de 2017	Atención a población venezolana en el marco de los servicios de gestión y colocación que desarrollan los prestadores autorizados del Servicio Público de	Se instruye a la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo a nivel nacional, para que presten sus servicios de información, registro, capacitación y preselección de manera gratuita a los migrantes provenientes de	84.773 venezolanos registrados a marzo de 2019



Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas

	Empleo.	Venezuela, de manera gratuita.	
Resolución 4386 de 2018	Por la cual se crea e implementa el Registro Único de Trabajadores Extranjeros en Colombia (RUTEC).	A través de este Registro se tendrá una caracterización demográfica, socio ocupacional y geográfica de la inmigración laboral en el país, lo cual permitirá al Ministerio del Trabajo enfocar de manera más expedita sus acciones de vigilancia y garantía de derechos laborales de los trabajadores migrantes en el territorio nacional.	16.607 extranjeros registrados en RUTEC.

– La prevención de la violencia contra las trabajadoras migratorias, incluida la regulación de la contratación de mano de obra y la actuación de los intermediarios, así como programas de desarrollo de la capacidad y sensibilización destinados al gobierno y la sociedad civil, incluso respecto de las niñas migrantes.

Adicionalmente a lo manifestado en el punto anterior, el Grupo de Gestión de la Política de Migración Laboral ha adelantado un programa de capacitaciones a nivel nacional con relación a la contratación de extranjeros en el país, prevención y lucha contra la trata de personas con fines de explotación laboral, y registro en el RUTEC. Dichas capacitaciones se han realizado de la siguiente manera, alcanzando a la fecha un total de 2.889:



Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas

Organizador	Lugar	Fecha	Personas alcanzadas
Servicio Público de Empleo	Norte de Santander, Guajira, Arauca	8-feb-18	387
Servicio Público de Empleo	Bogotá	3-may-18	350
Asocolflores	Medellín	24-may-18	60
Asocolflores	Bogotá	13-jun-18	150
Servicio Público de Empleo	Bogotá	6-jul-18	980
Confederación General de Trabajadores	Bogotá	28-jul-18	50
Alcaldía de Santiago de Cali	Cali	2-nov-18	S/D
OIM	Cali	3-nov-18	25
Mintrabajo	Cúcuta	27-nov-18	927
OIM	Cúcuta	28-nov-18	15
Mintrabajo	Bogotá	2-dic-18	580
Brigardt Urrutia	Bogotá	4-dic-18	10
Ernest & Young	Bogotá	6-dic-18	70
OIM	Bogotá	7-dic-18	30
Fundación Carvajal	Cali	24-ene-19	21
Cámara de Comercio Colombochilena	Bogotá	12-feb-19	30
Cotelco	Bogotá	8-mar-19	50
ACNUR	Bogotá	2-abr-19	5
Mintrabajo / SPE	Medellín	30-abr-19	40

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas hace propicia la ocasión para reiterar a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, las seguridades de su más alta y distinguida consideración. ¶6.

Nueva York, 16 de mayo de 2019